

	RESOLUCIONES	F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP	Versión: 1
	MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0	Vigencia: 2025/01/14

RESOLUCIÓN No. 002 del día 05-01-2026

Por la cual se aprueba, adopta, publica y se establecen disposiciones de control del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P.

El Presidente Ejecutivo de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P., facultado mediante Documento Privado No. 002 del 13 de junio de 2024, expedido por la Asamblea de Accionistas, e inscrito en la Cámara de Comercio el 18 de julio de 2024, bajo el No. 58469 del Libro IX, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la entidad, y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación para las entidades públicas de elaborar y publicar el Plan de Acción, dentro del cual se encuentra el Plan Anual de Adquisiciones — PAA— como instrumento de planeación contractual.

Que, el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 asimila el Plan de Acción al Plan Anual de Adquisiciones, y en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 dispone que las entidades estatales deberán elaborar y actualizar anualmente dicho plan.

Que, el Plan Anual de Adquisiciones debe contener la lista de bienes, obras y servicios que la entidad proyecta adquirir durante la respectiva vigencia fiscal, indicando como mínimo:

- a) La necesidad a satisfacer y su identificación mediante el Clasificador de Bienes y Servicios.
- b) El valor estimado del contrato.
- c) El tipo de recursos.
- d) La modalidad de selección.
- e) La fecha aproximada de inicio del proceso de contratación.

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Que, mediante **Resolución No. 001 del 1 de enero de 2026**, se aprobó el presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P. para la vigencia fiscal 2026, garantizando la debida articulación entre planeación, presupuesto y contratación.

Que, el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra integrado al presupuesto aprobado y al Plan de Acción institucional para la vigencia 2026, constituyéndose en una herramienta de gestión administrativa que permite el uso eficiente, racional, transparente y estratégico de los recursos públicos.

Que, una vez aprobado el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como a los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

En mérito de lo expuesto,

	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP		Versión: 1
	NIT 901.605.212-0		Vigencia: 2025/01/14

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P., el cual se encuentra contenido en el formato en Excel que se anexa y hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como en la página web institucional de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P., a través de la dependencia responsable de Contratación, conforme a las directrices de Colombia Compra Eficiente y a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer que el Plan Anual de Adquisiciones tiene carácter estimativo, por lo cual podrá ser modificado, ajustado o actualizado durante la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con las necesidades del servicio, la disponibilidad presupuestal y las disposiciones legales aplicables, dejando la debida trazabilidad administrativa y contractual en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer que las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones deberán ser debidamente justificadas, registradas y publicadas, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad fiscal.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.



CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA
PRESIDENTE EJECUTIVO
CIUDAD MODERNA S.A.S E.S.P.

Proyectó: Carlos Jehovi Muñoz G. – Profesional de Cartera.
Revisó: Tatiana Caicedo – Profesional Administrativa.
Aprobó: Cesar Augusto Sánchez – Presidente Ejecutivo.
Archivado: Carpeta de Resoluciones 2026.

